



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 15482/2010, referidas a la solicitud de consideración de la posibilidad de la realización de la matriculación anual obligatoria, durante todo el año, a cuyo fin se emite la Resolución Dir ad referéndum del HCACECI N° 231/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

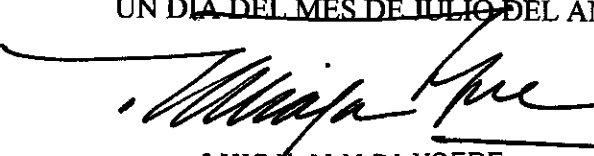
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución DIR ad ref HCACECI N° 231/10, y en consecuencia, establecer que a partir del 1 de julio de 2010 la matriculación anual a la Carrera de Licenciado en Comunicación Social y a las diferentes Tecnicaturas a Distancia que se dictan en la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba, podrá realizarse durante todo el año académico.

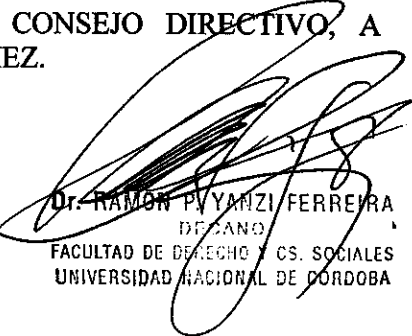
Art. 2°.- La inscripción en cada una de las materias continuara realizándose dentro de los periodos establecidos según el calendario académico.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA


Dr. RAMÓN P. YANZI FERREYRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 208/10.-